



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Ordenanza Numero: 6213  
1/5

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1286/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros.

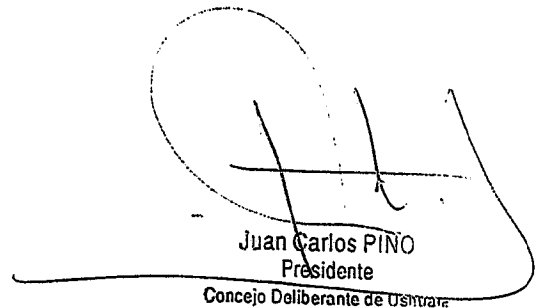
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6213 .**

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/06/2023.-**

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Natalia G. TULIÁN  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6213  
2/5

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6213



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 8 6

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 JUL 2023

VISTO el Expediente electrónico E - 5713/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 y su modificatoria, por el cual se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha cinco (5) de junio de 2023, presentada por la Sociedad de Estado, Ushuaia Integral Sociedad de Estado que brinda el servicio de transporte público de línea urbana de pasajeros.

Que el presidente de la referida Sociedad de Estado a través de la nota electrónica N-10539-2023, manifestó y fundó la necesidad de adecuar la tarifa plana en virtud del avance inflacionario, el aumento del servicio, la cobertura de nuevos barrios y el retraso en la percepción de los recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Que asimismo la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que mediante la Resolución SG N.º 95/2023 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el treinta (30) de junio del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por la Resolución SG N.º 97/2023 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de los dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 3341 y su modificatoria.

Que al momento de la realización de la Asamblea el presidente de la UISE expresó las razones y fundamentos del referido aumento, respondiendo las dudas y consultas allí surgidas, sin que existieran oposiciones al mismo.

Que asimismo el Subsecretario de Economía y Finanzas en representación del Municipio se expresó sobre la razonabilidad de la nueva tarifa propuesta.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6213  
3/5

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
6213



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonina SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1, 18 y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros, de acuerdo al tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286 /2023.-

Yésica Valeria GARAY  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6213  
4/5

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6213



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA  
“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 1286 /2023.

CUADRO TARIFARIO

SEGUNDO SEMESTRE 2023

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$85,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$21,25)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$21,25)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$42,50)

Yésica Valeria GARAY  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6213  
5/5



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TUNIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6431-2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1286/2023 mediante el cual se autorizó - ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6213**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1286/2023 mediante el cual se autorizó - ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1301 - /2023.-

gr

GABRIELA Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muro  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia